

RESOLUCIÓN No. 2983 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba al señor Álvaro Ernesto Mendieta Rubiano, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria proceso de selección No.431 de 2016 – Distrito Capital, se termina unos encargos y un nombramiento provisional”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en especial las delegadas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que en el numeral 1º del artículo 1º del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que según lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.5.3.2 ibídem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No.20161000001346 de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001436, 20161000001446 y 20161000001456 de 2016 y 20171000000166 de 2017 y aclarado por el Acuerdo No.20181000000966 de 2018, convocó a concurso de méritos en la modalidad de abierto, para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Integración Social, identificado como Convocatoria No.431 de 2016 - Distrito Capital.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



RESOLUCIÓN No. 2983 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Continuación de la resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba al señor Álvaro Ernesto Mendieta Rubiano, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria proceso de selección No.431 de 2016 – Distrito Capital, se terminan unos encargos y un nombramiento provisional”

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No.20182130086215 del 10 de agosto de 2018, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer trece (13) vacantes del cargo de carrera denominado **Profesional Universitario Código 219, Grado 09**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado bajo la **OPEC 33987**, según lo dispuesto en los citados acuerdos.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- aprobó en sesión de Sala Plena celebrada el día 16 de enero de 2020, el criterio unificado “*Uso de Listas de Elegibles en el Contexto de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019*”, en cuyo contenido dispuso:

*«(...) las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera –OPEC– de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los “**mismos empleos**”; entiéndase, con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número OPEC»*

Que mediante comunicación con radicado número 2023RS143240 del 27 de octubre de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que realizó el correspondiente análisis de viabilidad de uso de listas de elegibles, previo agotamiento de los tres primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015¹ y autoriza el uso de listas de elegibles en orden de mérito: Para la provisión de dos (2) nuevas vacantes en el empleo identificado con el Código Nro. 193570, denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 09, es posible hacer uso de la lista de elegibles conformada para el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 33987 ofertada en el Proceso de Selección Convocatoria No.431 de 2016 - Distrito Capital correspondiente a “*mismos empleos*” en cumplimiento del Criterio Unificado del

¹ Modificado por el artículo 1 del Decreto 498 de 2020.



RESOLUCIÓN No. 2983 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba al señor Álvaro Ernesto Mendieta Rubiano, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria proceso de selección No.431 de 2016 – Distrito Capital, se terminan unos encargos y un nombramiento provisional"

16 de enero de 2020².

Que de acuerdo con lo anterior el/la señor/a **Álvaro Ernesto Mendieta Rubiano** identificado/a con cédula de ciudadanía número **79.696.685** quien ocupó el puesto número diecinueve (19) en la lista de elegibles en firme de la convocatoria No.431 de 2016 - Distrito Capital- **OPEC 33987**, tiene derecho a ser nombrado/a en período de prueba en el empleo **Profesional Universitario Código 219, Grado 09**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que actualmente, el citado empleo se encuentra provisto mediante Resolución No.0107 del 29 de enero de 2019 en encargo con el/la servidor/a público/a **Cecilia Páez Pérez** identificado/a con la cédula de ciudadanía número **52.120.253**, titular del empleo **Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 19** con derechos de carrera administrativa. Dicho encargo, deberá darse por terminado al momento de la posesión de quien se nombre en periodo de prueba.

Que a su vez el empleo **Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 19** del cual ostenta derechos de carrera administrativa el/la servidor/a público/a **Cecilia Páez Pérez**, actualmente se encuentra provisto mediante resolución No.1027 del 21 de julio de 2015 en encargo con el/la servidor/a público/a **Luis Antonio Fajardo Cantor**, identificado/a con la cédula de ciudadanía número **11.254.791** titular del empleo **Operario Código 487, Grado 13** con derechos de carrera administrativa. Dicho encargo, debe darse por terminado una vez el/la titular con derechos de carrera administrativa asuma las funciones de este empleo por haberse terminado el encargo antes mencionado.

Que el empleo **Operario Código 487, Grado 13** del cual ostenta derechos de carrera administrativa el/la servidor/a público/a **Luis Antonio Fajardo Cantor**, actualmente se encuentra provisto mediante nombramiento provisional a través de la Resolución No.1747 del 11 de noviembre de 2015 por parte de el/la servidor/a público/a **Gonzalo Calderón Hernández**, identificado/a con la cédula de ciudadanía número **79.825.619**, en consecuencia, dicho nombramiento deberá darse por terminado una vez el/la titular

² "Uso de Listas de Elegibles en el Contexto de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019"

RESOLUCIÓN No. 2983 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Continuación de la resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba al señor Álvaro Ernesto Mendieta Rubiano, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria proceso de selección No.431 de 2016 – Distrito Capital, se terminan unos encargos y un nombramiento provisional”

con derechos de carrera administrativa asuma las funciones de este empleo por haberse terminado el encargo antes mencionado.

Que el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 dispuso: “*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.*”

Que según lo indicado por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto administrativo motivado (cfr. sección 5.3, literal a) y, sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, entre otras, la provisión definitiva del cargo por haberse adelantado el concurso de méritos respectivo (cfr. sección 5.3, literal b).

Que en Sentencia T-96 de 2018 la Corte Constitucional señaló que: “*Los servidores nombrados en provisionalidad en cargos de carrera, tal y como lo ha reconocido esta corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública.*”

Ahora bien, en el evento en que el/la elegible no acepte el nombramiento o solicite prórroga para posesionarse, se mantendrá el encargo de/la servidor/a público/a **Cecilia Páez Pérez** en el empleo **Profesional Universitario Código 219, Grado 09** y como consecuencia se mantendrá el encargo de/la servidor/a público/a **Luis Antonio Fajardo Cantor** en el empleo **Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 19** y el nombramiento provisional del/la señor/a **Gonzalo Calderón Hernández** en el empleo **Operario Código 487, Grado 13.**

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que el/la señor/a **Álvaro Ernesto**

RESOLUCIÓN No. 2983 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba al señor Álvaro Ernesto Mendieta Rubiano, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria proceso de selección No.431 de 2016 – Distrito Capital, se terminan unos cargos y un nombramiento provisional"

Mendieta Rubiano, citado/a en la mencionada lista de elegibles, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado/a en período de prueba en el empleo de **Profesional Universitario Código 219, Grado 09**.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente nombrar al/la señor/a **Álvaro Ernesto Mendieta Rubiano**, en período de prueba por el término de seis (6) meses. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el/la evaluado/da adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito/a en el registro público de la carrera administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Nombrar, en período de prueba, al/la señor/a **Álvaro Ernesto Mendieta Rubiano** identificado/a con cédula de ciudadanía número **79.696.685**, para desempeñar el empleo de carrera administrativa **Profesional Universitario Código 219, Grado 09**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual fue ofertado con la **OPEC 33987** en el proceso de selección convocatoria No.431 de 2016 -Distrito Capital correspondiente a "*mismos empleos*", de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. El período de prueba a que se refiere este artículo se iniciará a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, tendrá un término de seis (6) meses; al final de los cuales el jefe inmediato evaluará el desempeño del/la servidor/a. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción o actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

RESOLUCIÓN No. 2983 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba al señor Álvaro Ernesto Mendieta Rubiano, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria proceso de selección No.431 de 2016 – Distrito Capital, se terminan unos encargos y un nombramiento provisional"

ARTICULO 3. El/la señor/a **Álvaro Ernesto Mendieta Rubiano**, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.1.6., y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir del día siguiente de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y, diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al de la aceptación.

ARTÍCULO 4. Terminar el encargo efectuado al/la servidor/a público/a **Cecilia Páez Pérez**, identificado/a con la cédula de ciudadanía número **52.120.253**, en el empleo **Profesional Universitario Código 219, Grado 09** de la planta global de empleos de esta entidad, terminación que se hará efectiva una vez tome posesión el/la señor/a **Álvaro Ernesto Mendieta Rubiano**, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

Parágrafo. En la misma fecha de terminación del encargo de que trata este artículo el/la servidor/a público/a **Cecilia Páez Pérez**, deberá asumir las funciones del empleo **Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 19**, del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

ARTÍCULO 5. Terminar el encargo efectuado al/a la servidor/a público/a **Luis Antonio Fajardo Cantor**, identificado/a con la cédula de ciudadanía número **11.254.791**, en el empleo **Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 19** de la planta global de empleos de esta Secretaría, terminación que se hará efectiva el/la servidor/a público/a **Cecilia Páez Pérez** con derechos de carrera administrativa asuma las funciones de este empleo por haberse terminado el encargo antes mencionado, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

Parágrafo. En la misma fecha de terminación del encargo de que trata este artículo el/la servidor/a público/a **Luis Antonio Fajardo Cantor**, deberá asumir las funciones del empleo **Operario Código 487, Grado 13**, del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

RESOLUCIÓN No. 2983 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba al señor Álvaro Ernesto Mendieta Rubiano, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria proceso de selección No.431 de 2016 – Distrito Capital, se terminan unos encargos y un nombramiento provisional"

ARTÍCULO 6. Terminar el nombramiento provisional del/de servidor/a público/a **Gonzalo Calderón Hernández** identificado/a con la cédula de ciudadanía número **79.825.619**, en el empleo **Operario Código 487, Grado 13** de la planta global de empleos esta secretaría, con efectividad una vez el/la servidor/a público/a **Luis Antonio Fajardo Cantor** con derechos de carrera administrativa asuma las funciones de este empleo por haberse terminado el encargo antes mencionado.

ARTÍCULO 7. Comunicar el contenido de la presente resolución a **Álvaro Ernesto Mendieta Rubiano** al correo electrónico avarito23@gmail.com, a **Cecilia Páez Pérez** al correo electrónico cpaezp@sdis.gov.co, a **Luis Antonio Fajardo Cantor** al correo electrónico lafajardoc@sdis.gov.co, y a **Gonzalo Calderón Hernández** al correo electrónico gcalderonh@sdis.gov.co, a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

ARTÍCULO 8. El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales con cargo al rubro del presupuesto de inversión de la respectiva vigencia fiscal, amparados con los CDP 444, 447, 449, 450, 451, 453, 455, 457, 458, 459, 460, 461, 462 y 465 del 2 de enero de 2023.

ARTÍCULO 9. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: María Camila Jiménez C. - Profesional Contratista SGDTH
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Andrea Fernanda Quimbayo -Profesional Especializado DGCD
Aprobó: Gina Alexandra Vaca Linares -Directora de Gestión Corporativa
Revisó: Katherine Cely Antolinez- Contratista OJ
Aprobó: Carlos Javier Muñoz Sánchez -Jefe Oficina Jurídica

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



